

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL

Magistrado Sustanciador:
LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Popayán, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
ASUNTO	APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE	JAIME EDUARDO CÓRDOBA NARVAÉZ
DEMANDADO	COLPENSIONES Y OTRO
RADICADO N°	19-001-31-05-003-2018-00289-01
DECISIÓN	Auto corre traslado para alegatos

En acatamiento a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 15 del Decreto Legislativo Nro. 806 de 4 de junio de 2020, “*Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*”, previo a proferir sentencia por escrito dentro del Proceso Ordinario Laboral, de la referencia; **SE DISPONE:**

PRIMERO. - CORRER TRASLADO por el término de cinco (5) días a cada una a las partes, para alegar por escrito, a través del correo electrónico de la Secretaría de la Sala Laboral

(ssltspop@cendoj.ramajudicial.gov.co), señalando el proceso y el nombre de las partes. El traslado iniciará con la parte apelante, conforme las previsiones del D.L. 806 de 2020.

Surtidos los traslados correspondientes, se procederá a proferir sentencia escrita.

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE el presente auto por **ESTADO ELECTRÓNICO** a los apoderados y partes procesales, con inserción de la providencia en dicho estado, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Magistrado,

LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS

Firmado Por:

**LEONIDAS RODRIGUEZ CORTES
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

09aa0f273b485ced4b44dc1522b6c6c5cb60ea09c67a9cbb57977c4f98c485a4

Documento generado en 04/02/2021 04:05:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>